



17 de septiembre de 2015

(15-4749)

Página: 1/1

**Comité Preparatorio sobre
Facilitación del Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN
VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

La siguiente comunicación, de fecha 15 de septiembre de 2015, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de la República Democrática Popular Lao para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado el "Acuerdo").

En relación con lo anterior, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao tiene el honor de informar al Comité Preparatorio de que la República Democrática Popular Lao designa por la presente las siguientes disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo para su inclusión en la categoría A. Estas disposiciones se aplicarán en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo:

Artículo 1.1	Publicación
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet
Artículo 1.3	Servicios de información
Artículo 1.4	Notificación
Artículo 4	Procedimientos de recurso o de revisión
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados
Artículo 5.2	Retención
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo